

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

PREÁMBULO

El papel de las instituciones educativas no debe ser sólo enseñar sino también instruir. De hecho, debemos considerar esos dos conceptos como partes inseparables de un mismo binomio. Por ello, además de conocimientos sustantivos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje, el alumno debe encontrar en las aulas, criterios formativos que le ayuden a construir su personalidad y a convivir adecuadamente con sus semejantes.

El trato social es un elemento consustancial a nuestra especie, pues pasamos nuestra vida interactuando. Pero esta necesidad no lo hace más fácil. Como casi todas las actividades humanas tiene su técnica y sus reglas, que se van aprendiendo a lo largo de la vida. Todos estamos continuamente aprendiendo e instruyéndonos, desde que nacemos, y no dejamos de hacerlo hasta que morimos.

Los espacios de la Universidad (aulas, laboratorios, salas de estudio, departamentos,...) son un marco adecuado para perfeccionar las reglas de trato social, de comunicación y de comportamiento mutuo. Por medio de este Código de Conducta se pretende proporcionar a profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz un conjunto de criterios que permitan hacerlo más fluido y perfecto. Se trata de reglas que pueden ubicarse en el campo de la "cortesía", pues aunque éste sea un concepto aparentemente obsoleto y en desuso, sigue siendo una herramienta imprescindible para la convivencia de un colectivo en cualquier ámbito.

Puede emplearse como el mejor fundamento de este Código, el elogio que hace el filósofo Fernando Savater en su libro *El contenido de la felicidad* (Madrid, 1994): << *Cierto que la cortesía nació de un temor al otro, pero ya se ha convertido en estética de la discreción y su inicio cautamente sobrecogido queda sublimado. Exijo cortesía de los otros y me la exijo; nada me avergüenza mejor que los momentos en que por cólera y otro desvarío falto a ella. Pues bien toda cortesía –además de un dispositivo de distanciamiento– comporta también un cierto homenaje. Ser cortés es mostrar la muy sociable disposición de querer dar gusto, de reconocer y honrar la calidad del otro>>*

TEXTO

1. Principios generales de respeto y convivencia

1.1. El personal y, en general, quienes accedan a la Facultad y a sus instalaciones deberán observar una conducta y un lenguaje apropiado, y mostrar el debido respeto a las personas, bienes y a las actividades que en ella se desarrollen.

1.2. El comportamiento en la Facultad debe ser en todo momento de respeto mutuo entre las personas que se hallen en el Centro, guardándose la consideración correspondiente a la posición, cargo o situación respecto a la Universidad.

1.3. El personal debe asistir a la Facultad en condiciones de higiene y de vestido adecuados, de acuerdo a la estación y al tipo de actividad a desarrollar en el Centro.

2. Normas de comportamiento en las zonas comunes

2.1. Cuidar el patrimonio de la Universidad y hacer un uso correcto de sus instalaciones y servicios, respetando las normas de comportamiento y seguridad en las instalaciones que lo requieran.

2.2. Utilizar los pasillos, escaleras, ascensores y áreas de circulación de acuerdo a su destino natural.

2.3. Guardar el orden, silencio y respeto debidos por quienes permanezcan en los pasillos e instalaciones próximas a las aulas y dependencias administrativas en los recesos entre clases.

2.4. Respetar los horarios de apertura y cierre de la Sala de Estudios. La utilización de dicha sala será exclusivamente para el estudio, por lo que se deberá guardar silencio durante su estancia.

2.5. No está permitido el consumo de bebidas ni comidas en las aulas, salas y espacios de uso común de la Facultad, excepto en la cafetería de la Facultad.

2.6. Colocar la cartelería y anuncios exclusivamente en los tabloneros habilitados para ello, previa autorización del Centro.

3. Normas de comportamiento en las actividades académicas

3.1. En las aulas

- Las aulas y los medios audiovisuales están destinados exclusivamente a la labor académica, cualquier otro uso requerirá la autorización previa del Centro.
- El acceso a las aulas solo está permitido en el horario de clases. La permanencia, en otro horario, debe ser autorizada.
- Los enseres utilizados en las aulas no podrán ser trasladados a otras dependencias sin autorización.
- Si algún alumno intenta acceder a una actividad académica, especialmente de carácter práctico, en un estado que no garantice su seguridad ni la del resto de los compañeros, será invitado por el profesor a abandonar esta actividad.

3.2. Entrada y salida del aula. Deber de puntualidad.

- Profesores y alumnos deben ser puntuales tanto a la entrada como en la salida de clase.
- Si la clase se hubiera iniciado, la salida o entrada deberá realizarse con permiso del profesor y de forma discreta, de modo que no se interrumpa su desarrollo.

- La clase empieza y termina cuando el profesor así lo indica. Si un profesor lo considera conveniente y necesario, podrá impedir la entrada a los alumnos una vez iniciada la lección.

3.3. Permanencia en el aula

- El alumno debe asistir a clase provisto del material necesario para cada sesión.
- El alumno no debería realizar actividades, ni estudiar ni utilizar otros materiales que no correspondan a la asignatura que se está impartiendo.

3.4. Uso de teléfonos móviles, ordenadores, tabletas y otros aparatos electrónicos

- Está prohibido el uso de teléfonos móviles en clase. Durante las clases, los teléfonos móviles deben estar apagados y guardados. Si algún alumno o profesor, debido a una situación extraordinaria, tiene la necesidad de utilizar el teléfono móvil deberá comunicarlo al profesor (en el caso de alumnos) o a los alumnos (en el caso de que sea el profesor).
- Los ordenadores y tabletas podrán usarse, sólo con finalidad académica, si el profesor de la asignatura lo permite.

4. Honestidad académica

El plagio en actividades teóricas, prácticas o en trabajos escritos en los grados y posgrados de esta Facultad constituye un acto grave de deshonestidad académica.

INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

- El profesor podrá exigir al alumno que incumpla alguna de las reglas descritas que abandone la clase. Igualmente, el alumno podrá exigir al profesor el cumplimiento de estas normas de conducta.
- Los incumplimientos reiterados o graves de los alumnos, del profesorado y/o del personal de administración y servicios se trasladarán al Decanato para que adopte las medidas oportunas.